INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27/02/2026	Numero de contrato:	**CD-45-2026-2557**
Nombres y apellidos del contratista:	**JOSE LUIS HERRERA GOMEZ**		
Fecha de inicio contrato:	19-01-2026	Fecha de finalización contrato:	23-07-2026
Valor total del contrato	47.968.560.oo	Valor a cobrar en este mes	$7.766.939.oo
Periodo del informe:	19 ENE/26-18 FEB/26	Informe número:	01
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	**SENTENCIA:** **Despacho: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2020-00540-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Demandantes: SOMECA Actuación: Obtuve fotocopias de la sentencia de primera instancia, de fecha 21 de Noviembre de 2025, y notificada el día 18 de febrero de 2026, a través de la cual es corporación negó las pretensiones de la demanda.
Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	**Despacho: CONSEJO DE ESTADO—SECCION QUINTA** Medio de control: DEMANDA DE TUTELA Radicación: 11001-03-15-000-2025-07216-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: JACKELINE GOMEZ PELAEZ Actuación: Obtuve fotocopias de la sentencia de primera instancia, de fecha 19 de febrero de 2026 a

	través de la cual se negó el amparo del derecho deprecado, acogiendo la tesis del desbordamiento del plazo razonable, planteada por el distrito. **Despacho: CONSEJO DE ESTADO—SECCION QUINTA** Medio de control: DEMANDA DE TUTELA Radicación: 11001-03-15-000-2025-05463-00 Demandado: SANDRA QUINTERO BAQUERO Y OTROS Demandantes: JACKELINE GOMEZ PELAEZ Actuación: Obtuve fotocopias de la sentencia de segunda instancia, de fecha 29 de enero de 2026 a través de la cual se confirmó la negación del amparo del derecho deprecado de mora judicial.
Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	**AUTOS**: **Despacho: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-33-33-005-2016-0012-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Demandantes: CAROLINA ALVAREZ POMAR Y OTRO Actuación: Obtuve copia del auto, de fecha 5 de febrero de 2026, medio de la cual ese despacho admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que denegó las pretensiones de la demanda.
Aportar copias de las actas de audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica.	**Despacho: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-33-33-012-2024-00232-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA y OTROS Demandantes: FELIX TAPIA PEREZ Actuación: Obtuvo copias del auto, de fecha 20 de enero de 2026, a través del cual se admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que denegó las súplicas de la demanda.
Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	**Despacho: TRIBUNAL ADMINISTARTIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2018-01017-00

Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Demandantes: EDUIN PABON CHARRIS Actuación: Obtuve copias del auto, de fecha 22 de enero de 2026, por medio del cual se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior que consistió en revocar la sentencia que había accedido a las pretensiones de la demanda. **Despacho: TRIBUNAL ADMINISTARTIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2020-00443-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Demandantes: ALVARO RAMIREZ CANO Actuación: Obtuve fotocopias del auto, de fecha 29 de enero de 2026, por medio del cual se dispuso designar al ingeniero civil ALFONSO VERGARA MANJARRES para que verifique el estado actual del inmueble, se está ocupado de manera permanente y si dicha ocupación imposibilita el acceso al inmueble o su explotación.
Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	**Despacho: TRIBUNAL ADMINISTARTIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicación: 08-001-23-33-000-2015-00061-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTRO Demandantes: GIOVANNI VOLPER WHEDEKING Y OTRO Actuación: Obtuve fotocopias del auto, de fecha 23 de febrero de 2026, por medio del cual se designó como perito al ingeniero RAFAEL CAPARROSO TOVAR, a fin de que rinda dictamen ordenado en la audiencia inicial.
Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	**Despacho: CONSEJO DE ESTADO—SECCION TERCERA** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2016-01163-02 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Demandantes: CORPORACIÓN DE AGUA Y ASEO FENIX Actuación: Obtuve fotocopias del auto, adiado 13 de febrero de 2026, en virtud del cual se admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha

	29 de junio de 2025, que declaró probada la excepción de caducidad.
Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados	**Despacho: CONSEJO DE ESTADO—SECCION TERCERA** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2016-01163-02 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: EDUARDO OROZCO TORRES Y OTROS Actuación: Obtuve fotocopias del auto, adiado 13 de febrero de 2026, por medio del cual se corrigió la sentencia, de fecha 6 de diciembre de 2024.
Aportar copias de las actas de audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica.	**Despacho: JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-33-33-0014-2023-00104-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: ALVARO JIMENEZ GARCES Y OTROS Actuación: Obtuve fotocopia del auto, de fecha 27 de enero de 2026, por medio del cual se negó el llamamiento en garantía solicitado por la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA.
Aportar copias de las actas de audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica.	**Despacho: JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-33-33-011-2025-00136-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: NAYELIS CASTRO CALDERON Y OTROS Actuación: Obtuve fotocopia del auto, de fecha 20 de enero de 2026, por medio del cual el despacho dispuso dejar sin efectos lo actuado y se declaró impedido para conocer de la demanda.
	Despacho: CONSEJO DE ESTADO—SECCION TERCERA Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2021-00269-01 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS

	Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: EXPORTRADING S.A.S. Actuación: Obtuve fotocopias del auto, adiado 23 de febrero de 2026, por medio del cual se admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado que denegó las suplicas de la demanda. **Despacho: TRIBUNAL ADMINISTARTIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2021-00577-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTRO Demandantes: ALONSO RUEDA OLAYA Actuación: Obtuve fotocopias del auto, de fecha 22 de enero de 2026, por medio del cual se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior que denegó las súplicas de la demanda. **Despacho: CONSEJO DE ESTADO—SECCION PRIMERA** Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO Radicación: 08-001-23-33-000-2020-00725-01 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: ALBERTO ARAMBULA ARENAS Actuación: Obtuve fotocopias del auto, adiado 26 de enero de 2026, por medio del cual se admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado que denegó las suplicas de la demanda, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico. **Despacho: JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-33-33-012-2025-00148-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: BRENDA DE LAS SALAS JIMENEZ Y OTROS Actuación: Obtuve fotocopia del auto, de fecha 20 de enero de 2026, por medio del cual el despacho dispuso no reponer el auto calendado 4 de diciembre de 2025.

	Radicación: 08-001-23-31-000-2012-00152-01 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS Demandantes: JAIME MUVDI ABUFHELE Actuación: Obtuve fotocopias del auto, adiado 10 de Febrero de 2026, por medio del cual se admitió los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de primer grado, de fecha 12 de julio de 2019, que denegó las suplicas de la demanda, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico **ALEGATOS DE CONCLUSION**: **Despacho: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-23-33-000-2019-00673-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Demandantes: CARMEN INSIGNARES LOPEZ Actuación: El día 20 de enero de 2026 de diciembre se presentaron los alegatos de conclusión para que sean tenidos en cuenta en la sentencia. Se pidió denegar las súplicas dela demanda. **OBJECION DICTAMEN PERICIAL** **Despacho: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO** Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicación: 08-001-23-33-000-2018-00732-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Demandantes: ANDRES Y RODRIGO PANTOJA CHAUX Actuación: El día 5 de febrero de 2026 objeté dictamen pericial presentada por el Arquitecto WILLIAM FIGUEROA IGLESIAS. **CONTESTACION DE DEMANDA**: **Despacho: JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO** Medio de control: REPARACION DIRECTA Radicación: 08-001-33-33-004-2025-00266-00 Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS

	Demandantes: JENEYVIS MARTINEZ CABARCAS Y OTROS Actuación: El día 10 de febrero de 2026 se presentó la contestación de la demanda.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos electrónicos: ccontestaciones24@outlook.com, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, secretariajuridica@barranquilla.gov.co, rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@ barranquilla.gov.co. En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

JOSÉ LUIS HERRERA GOMEZ
C.C.8.723.155 de Barranquilla
T.P. No. 81.051 del C. S. de la J.

ANEXOS DEL PRESENTE INFORME:

Adjunto los siguientes documentos que constituyen los soportes del presente informe:

1.- Fotocopias de la sentencia de primera instancia, de fecha 21 de Noviembre de 2025, y notificada el día 18 de febrero de 2026, a través de la cual es corporación negó las pretensiones de la demanda. Radicación: 08-001-23-33-000-2020-00540-00.

2.- Fotocopias de la sentencia de primera instancia, de fecha 19 de febrero de 2026 a través de la cual se negó el amparo del derecho deprecado, acogiendo la tesis del

2.- Fotocopias de la sentencia de primera instancia, de fecha 19 de febrero de 2026 a través de la cual se negó el amparo del derecho deprecado, acogiendo la tesis del desbordamiento del plazo razonable, planteada por el distrito. Radicación: 11001-03-15-000-2025-07216-00.

3.- Fotocopias de la de la sentencia de segunda instancia, de fecha 29 de enero de 2026 a través de la cual se confirmó la negación del amparo del derecho deprecado de mora judicial. Radicación: 11001-03-15-000-2025-05463-00.

4. - Fotocopias del auto, de fecha 5 de febrero de 2026, medio de la cual ese despacho admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que denegó las pretensiones de la demanda. Radicación: 08-001-33-33-005-2016-0012-00.

5.- Fotocopias del auto, de fecha 22 de enero de 2026, por medio del cual se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior que consistió en revocar la sentencia que había accedido a las pretensiones de la demanda. Radicación: 08-001-23-33-000-2018-01017-00.

6.- Fotocopias del auto, de fecha 29 de enero de 2026, por medio del cual se dispuso designar al ingeniero civil ALFONSO VERGARA MANJARRES para que verifique el estado actual del inmueble, se está ocupado de manera permanente y si dicha ocupación imposibilita el acceso al inmueble o su explotación. Radicación: 08-001-23-33-000-2020-00443-00.

7.- Fotocopias del del auto, de fecha 23 de febrero de 2026, por medio del cual se designó como perito al ingeniero RAFAEL CAPARROSO TOVAR, a fin de que rinda dictamen ordenado en la audiencia inicial. Radicación: 08-001-23-33-000-2015-00061-00.

8.- Fotocopias del auto, adiado 13 de febrero de 2026, en virtud del cual se admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, de fecha 29 de junio de 2025, que declaró probada la excepción de caducidad. Radicación: 08-001-23-33-000-2016-01163-02.

9.- Fotocopias del auto, adiado 13 de febrero de 2026, por medio del cual se corrigió la sentencia, de fecha 6 de diciembre de 2024. Radicación: 08-001-23-33-000-2016-01163-02.

10.- Fotocopias del auto, de fecha 27 de enero de 2026, por medio del cual se negó el llamamiento en garantía solicitado por la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA. Radicación: 08-001-33-33-0014-2023-00104-00.

11.- Fotocopias del auto, de fecha 20 de enero de 2026, por medio del cual el despacho dispuso dejar sin efectos lo actuado y se declaró impedido para conocer de la demanda. Radicación: 08-001-33-33-011-2025-00136-00.

12.- Fotocopias del auto, adiado 33 de febrero de 2026, por medio del cual se admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado que denegó las suplicas de la demanda. Radicación: 08-001-23-33-000-2021-00269-01.

13.- Fotocopias del auto, de fecha 22 de enero de 2026, por medio del cual se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior que denegó las súplicas de la demanda. Radicación: 08-001-23-33-000-2021-00577-00.

14.- Fotocopias del auto, adiado 26 de enero de 2026, por medio del cual se admitió recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primer grado que denegó las suplicas de la demanda, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico. Radicación: 08-001-23-33-000-2020-00725-01.

15.- Fotocopias del auto, de fecha 20 de enero de 2026, por medio del cual el despacho dispuso no reponer el auto calendado 4 de diciembre de 2025. Radicación: 08-001-33-33-012-2025-00148-00.

16.- Fotocopias del auto, adiado 10 de Febrero de 2026, por medio del cual se admitió los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de primer grado, de fecha 12 de julio de 2019, que denegó las suplicas de la demanda, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico. Radicación: 08-001-23-31-000-2012-00152-01.

17.- Fotocopias de los alegatos presentados el día 20 de enero de 2026 para que sean tenidos en cuenta en la sentencia. Se pidió denegar las súplicas de la demanda. Radicación: 08-001-23-33-000-2019-00673-00.

18.- Fotocopias de la objeción del dictamen pericial presentado por el Arquitecto WILLIAM FIGUEROA IGLESIAS dentro de la radicación: 08-001-23-33-000-2018-00732-00.

19.- Fotocopias de la contestación de la demanda realizada 10 de febrero de 2026 dentro del radicado 08-001-33-33-004-2025-00266-00.